



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

INFORMACIÓN GENERAL					
RESPONSABLES					
DEFINIDA POR			AUTORIZADA POR		
NOMBRE:	Comité de Cumplimiento LA/FT: Jairo González G. Armando de Jesús Marín. Alejandro Leyva L. Damaris Bibiana Giraldo M.		NOMBRE:	Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Grupo Nutresa.	
CARGO:	Gerente Asistencia Legal Gerente (E) Auditoría Interna Gerente Administración de Riesgos, Seguros e Infraestructura Gerente Desarrollo Humano y Organizacional Oficiales de Cumplimiento LA/FT de las compañías		CARGO:	Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Grupo Nutresa. Grupo Nutresa S.A.	
APROBADA Y COMUNICADA POR			ACTUALIZADA POR		
NOMBRE:	Junta Directiva Grupo Nutresa S. A.		NOMBRE:	Comité de Cumplimiento LA/FT	
CARGO:			CARGO:		
FECHAS					
ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA			INICIO DE LA POLÍTICA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2012	05	1	2012	11	1
VIGENCIA DE LA POLÍTICA			ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA		
2024	07	19	2019	07	18
ANEXOS					
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO					
1. Manual Corporativo para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo (LA/FT). 2. Manual para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo (LA/FT) de cada compañía.					
CONTENIDO DE LA POLÍTICA					
NOMBRE DE LA POLÍTICA				CÓDIGO	
Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.					



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CONTENIDO DE LA POLÍTICA

Definir los lineamientos corporativos para el Grupo Empresarial Nutresa en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquiera de sus delitos fuentes (en adelante LA/FT), con el fin de minimizar la posibilidad de que las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, en el desarrollo de sus operaciones, sean utilizadas directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

Esta política consulta lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Nutresa, las políticas relacionadas, la normatividad vigente sobre la materia y las mejores prácticas de la industria.

ALCANCE

Aplica a todas las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa y demás terceros relacionados en las jurisdicciones donde operen.

Para efectos de la presente Política, se entienden incluidos en el concepto de Grupo Empresarial Nutresa, además, la Fundación Nutresa, la Corporación Centro de Investigación en Nutrición Salud y Bienestar (por sus siglas *Vidarium*), el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Compañía de Galletas Noel S.A.S., e Industria de Alimentos Zenú S.A.S., el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Alimentos Cárnicos S. A. S., y el Fondo Mutuo de Inversión de los Trabajadores de Grupo Nutresa S. A. y compañías.

DEFINICIÓN

En esta política se definen:

- 1) Los criterios y principios de actuación frente a situaciones de los riesgos asociados a LA/FT.
- 2) El Sistema para la gestión frente a la prevención y control de los riesgos asociados a LA/FT.
- 3) Las obligaciones de los colaboradores, como parte activa de este Sistema.
- 4) El órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política.

CONDICIONES GENERALES

1. Términos y definiciones.

La interpretación de los términos particulares contenidos en la presente Política debe hacerse de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral "10. Glosario" de esta Política.

2. Criterios de actuación de los colaboradores.

Los criterios generales para lograr el cumplimiento de las obligaciones y deberes del personal directivo y de todos los colaboradores, en materia de prevención de LA/FT, comprenden:

- a) Conocimiento de los terceros relacionados: Todo funcionario de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, intervenga o no en las transacciones tanto nacionales como aquellas relacionadas con las operaciones de comercio exterior, estará obligado a aplicar, en lo que le corresponda, las medidas de control y los procedimientos definidos en esta política.
- b) Confidencialidad de la información: Ningún colaborador de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa podrá dar a conocer a los terceros relacionados, directamente o por interpuesta persona, información sobre los procedimientos de control y análisis que en materia de prevención de LA/FT, se practiquen a sus operaciones, así como los informes que sobre los



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

mismos se envíen a las autoridades competentes.

c) Reporte de señales de alerta: El Colaborador que identifica la señal de alerta, procede a reportarla de manera inmediata de acuerdo a los mecanismos definidos en el Manual, así mismo, el colaborador que dentro de su rol tenga la gestión de proveedores o clientes inmediatamente identifique una señal de alerta, debe indagar y profundizar sobre la situación, documentarla y reportarla al oficial de cumplimiento de la compañía. Así mismo, cuando se tenga duda de si es o no una señal de alerta se debe consultar al Oficial de Cumplimiento.

3. Principios de relación con terceros.

El desarrollo de las relaciones entre las compañías del Grupo Empresarial Nutresa y sus terceros relacionados, se fundamenta en los siguientes principios de acuerdo a la filosofía corporativa:

- a) Actuamos de manera ética, con respeto y responsabilidad social empresarial.
- b) Operamos bajo estricto cumplimiento de la ley y en colaboración con las autoridades competentes.
- c) Practicamos el buen gobierno corporativo, nuestros principios y valores frente a los clientes, proveedores y demás terceros relacionados.
- d) Gestionamos los riesgos de manera responsable, sin sobrepasar los siguientes niveles: Financiero y Operativo, moderado, Comercial, agresivo y de reputación ninguno.

4. Sistema Integral para la Gestión de la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Los procedimientos, mecanismos, prácticas y herramientas para gestionar y divulgar los riesgos asociados a LA/FT, así como los mecanismos de reporte oportuno de señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas, y la estructura del sistema están contemplados en el “Manual Corporativo para la prevención y control de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo (LA/FT) y los Manuales para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo (LA/FT) de cada compañía”. Ver anexo.

5. Responsables del diseño, la implementación y verificación del cumplimiento del Sistema Integral para la Gestión de la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

5.1. Para la compañía matriz, Grupo Nutresa S. A.:

La persona responsable será designada por la Junta Directiva y bajo la denominación de “Oficial de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

En la definición del marco de actuación del Oficial de Cumplimiento, del Representante Legal y la Junta Directiva, se considerará también lo establecido por los entes de control y autoridades gubernamentales las cuales se detallan en el Manual para la prevención y control de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo (LA/FT).

5.2. Para las compañías operativas, del Grupo Empresarial Nutresa, la Fundación Nutresa y la Corporación Centro de Investigación en Nutrición Salud y Bienestar (por sus siglas *Vidarium*) se considerará lo siguiente:

5.2.1. En Colombia:

Las personas responsables, serán designadas por la Junta Directiva o el máximo órgano social de cada compañía y bajo la denominación de “Oficial de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

En la definición del marco de actuación del Oficial de Cumplimiento, del Representante Legal y la Junta Directiva, se considerará también lo establecido por los entes de control y autoridades gubernamentales las cuales se detallan en el



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Manual.

5.2.2. En otros países:

La designación y el marco de actuación se realizará dando cumplimiento a la respectiva norma local.

5.3 Para los Fondos Mutuos de Inversión las personas responsables, serán designadas por la Junta Directiva bajo la denominación de “Funcionario Responsable Principal o Suplente” órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

6. Órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta Política.

Corresponde al Comité de Cumplimiento LA/FT, el cual estará integrado por el Oficial de Cumplimiento de la compañía matriz Grupo Nutresa S.A., el Gerente Asistencia Legal, Gerente Auditoría Interna, Gerente Administración de Riesgos, Seguros e Infraestructura, Gerente Desarrollo Humano y Organizacional y los Oficiales de Cumplimiento LA/FT de las compañías cuando sea requerido.

Las funciones del Comité de Cumplimiento LA/FT serán las definidas en el Manual para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Este Comité reportará por lo menos una vez al año al Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del Grupo Nutresa S.A., los avances y hechos significativos asociados a la Gestión Integral del Riesgo LA/FT para las compañías del Grupo Empresarial.

7. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores de las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las personas naturales y jurídicas están obligadas a observar las medidas allí contempladas, encaminadas a evitar todo tipo de actos relacionados con el LA/FT.

Las obligaciones específicas a cargo de los colaboradores vinculados laboralmente con las compañías y de los terceros relacionados con el Grupo Empresarial Nutresa se encuentran descritas en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta política, se puede incurrir en las sanciones establecidas en las normas legales y en el reglamento interno de trabajo.

8. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados.

Se velará porque todo tercero relacionado con quien, cualquiera de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, realice operaciones comerciales, dé cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT); así como a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas para actividades ilícitas o relacionadas con LA/FT.

9. Políticas y procedimientos relacionados.

- ✓ Código de Buen Gobierno Corporativo.
- ✓ Código de Conducta para Proveedores.
- ✓ Política de Gestión Integral de Riesgo.
- ✓ Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo.



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

10. Glosario.

QUÉ SE ENTIENDE POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. El lavado de activos consiste en dar apariencia de legalidad a dinero u otros bienes provenientes de actividades ilegales, y constituye un hecho punible, tal como lo tipifica el actual Código Penal en su artículo 323, así:

“Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.”

Son hechos punibles asociados con el lavado de activos a través del comercio exterior: el contrabando (artículo 319 del Código Penal), el favorecimiento de contrabando (artículo 320 del Código Penal), defraudación a las rentas de aduana (artículo 321 del Código Penal), el testaferrato (artículo 326 del Código Penal), enriquecimiento ilícito (artículos 327 y 412 del Código Penal) la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365 del Código Penal), del tráfico de estupefacientes y otras infracciones (artículos 376, 377 y 382 del Código Penal).

a) Contrabando¹: El que en cuantía superior a (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero.

b) Financiación del terrorismo²: El que directa o indirectamente promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o sus integrantes o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Involucra a cualquiera que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto relacionado con este mismo propósito.

¹ Y ²: Fuente: UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Negocios Responsables y Seguros.

<http://www.negociosresponsablesyseguros.com/contrabando/que-es-el-contrabando/>. 2. ¿qué es la Financiación del Terrorismo?



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

c) Fuentes de riesgo: Son los distintos componentes que debe tener en cuenta una empresa para identificar las operaciones, negocios o contratos que le generan riesgo de LA/FT, entre los cuales pueden enunciarse:

i. Contraparte³: Cualquier persona natural o jurídica con las cuales la empresa establece y mantiene una relación comercial, de negocio, contractual o legal.

i. Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.

i. Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.

v. Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

d) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Posibilidad de pérdida o daño que pueden sufrir las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa por su propensión a ser utilizadas directa o indirectamente como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades ilícitas. Entre otras, aquellas asociadas al tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, tráfico de armas y el contrabando.

e) Herramientas: Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones tentadas, inusuales, señales de alerta o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, , indicadores de operaciones anormales, programas para administración de riesgos empresariales, hojas de cálculo de control y automatización de procesos

f) Lavar activos⁴: Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Involucra a cualquiera que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes ilícitos.

g) Operación Inusual: es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

h) Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deberán reportarse a la UIAF.

i) Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

j) Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

k) Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

³ Fuente: Circular Externa 100-000006 de la Superintendencia de Sociedades.

⁴ Fuente: UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Negocios seguros y Responsables. Recuperado de <http://www.negociosresponsablesysegueros.com/lavado-de-activos/definicion/>



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- l) Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- m) Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- n) Terceros relacionados: son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa establecen relaciones comerciales, tales como clientes, proveedores o asociados de negocio y demás grupos de interés

- ✓ Revisada con Asistencia Legal: 24 de mayo de 2012 Verónica María Mercedes.
- ✓ Revisada por Diseño Organizacional: 25 de mayo de 2012 – Andres Felipe Vélez y Luisa Fernanda Ramírez.
- ✓ Incluidas responsabilidades y sanciones colaboradores: 1 de junio 1 de 2012 – Jorge Adrián Vásquez.
- ✓ Validación con Gerente de Riesgos, Seguros y Seguridad: Terminada validación el 13 de julio de 2012.
- ✓ Validación con Auditoría Interna: Carlos Uriel Gómez, Armando de J. Marín, Blanca Nidia Yépes. 9 de agosto 9 de 2012.
- ✓ Validación Comité Directivo: Octubre 23 de 2012.
- ✓ Validación Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de Grupo Nutresa: Octubre 26 de 2012.
- ✓ Incorporación en el alcance a la Fundación y a Vidarium: Octubre 24 de 2014.

Actualización (versión 3.0)

- ✓ Incorporación de ajustes sugeridos por el Área de Cumplimiento LA/FT. Junio 26 de 2019. Incorporación ajustes Oficiales de Cumplimiento de las compañías. Julio 16 de 2019. Aprobación del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. Julio 26 de 2019.